

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

### S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### CONVOCATORIA

No. 002.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA  
NACIONAL No. 39055001-002-07, EMITIDA POR EL R.  
AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 2

#### CONVOCATORIA

No. 001.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA  
NACIONAL No. 3991-0001-001-07, EXPEDIDA POR EL  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE  
TELESECUNDARIAS EN DURANGO.

PAG. 4

#### DECRETO

ADMINISTRATIVO.-

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE PENSION  
VITALICIA A LOS CC. DULCE MARIA CARRILLO  
PEREZ, ALFREDO MONARREZ Y BERTHA  
VALVERDE GUZMAN.

PAG. 5

#### DECRETO

ADMINISTRATIVO.-

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE PENSION  
VITALICIA A LA C. LANDY DANIELA AYALA  
FLORES.

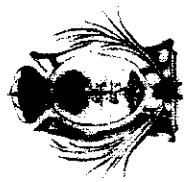
PAG. 8

### BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

E X A M E N.-

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION  
PRIMARIA DE LA C. ERIKA OCHOA RODARTE.

PAG. 11



—2007—  
Año de la Familia  
Vale los valores

**iWAM SI**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO.**  
**OFICIALIA MAYOR**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 002**

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, en su Art. 17, Fracc. I, inciso a) se convoca a los interesados para participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la adquisición respectiva de Seguros para el Parque Vehicular de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Dgo.

No. de Licitación Nacional	Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
39055001-002-07	\$ 4,000.00 Compranet \$ 3,500.00	05-DIC-07 10:00 HRS.	07-DIC-07 10:00 HRS.	13-DIC-07 10:00 HRS.	15-DIC-07 10:00 HRS.	01	Adquisición de Seguros para el Parque Vehicular de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Dgo.	284	Unidad

❖ Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Depto. De Licitaciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Dgo. , sito en Av. Francisco I. Madero No. 400 Nte., Zona Centro en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., CP. 35000, Tel. (01871) 175-10-16 y hasta el 05 de Diciembre del 2007 de 09:00 a 15:00 horas o a través del sistema Compranet en la Dirección electrónica: <http://web.compranet.gob.mx> La forma de pago deberá ser en efectivo o mediante cheque certificado de caja a favor de la Tesorería Municipal de Gómez Palacio, Dgo. , En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de cabildo, ubicado en Av. Francisco I. Madero No. 400 Nte. de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., CP. 35000. Tel. (01 871) 175 10 16 y 175 10 00; Ext. 1023 y 1095.

- ❖ El acto de presentación y apertura de propuestas será en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Gómez palacio, Dgo.
- ❖ El plazo de entrega de la Licitación Pública Nacional arriba mencionada para la adquisición de Seguros Vehiculares serán a más tardar dentro de los 3 días naturales a partir de la firma del contrato.
- ❖ El pago lo realizará la convocante en cheque, con recursos de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Dgo., para llevar a cabo la compra de estos seguros de acuerdo a las bases concursales.
- ❖ Los criterios para la adjudicación del contrato será de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- ❖ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- ❖ No se otorgará anticipo.
- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable.
- ❖ Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Gómez Palacio, Dgo., a 29 de Noviembre del 2007.  
"SUFRAZIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"



C.P. RICARDO ARMANDO REBOLLO MENDOZA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA EN DURANGO**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de capacitación para directivos, apoyos técnicos y servicios pedagógicos y personal docente, del Sistema Estatal de Telesecundaria, en cumplimiento al programa estatal de fortalecimiento a la telesecundaria 2007. De conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

		30/11/2007	04/12/2007	No habrá visita a instalaciones	10/12/2007	10/12/2007
		Costo en compranet:	11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas
1	C8102000000	\$ 2,000.00				
2	C8102000000	\$ 1,600.00				

		CURSOS DE CAPACITACION	CURSOS				
1	C8102000000						1
2	C8102000000						1
3	C8102000000						1
4	C8102000000						1
5	C8102000000						1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Isauro Venzor Número 812, Colonia Ciénega, C.P. 34090, Durango, Durango, teléfono: 8110201, los días 29 y 30 de noviembre de 2007; con el siguiente horario: 8:00 A 15:00 horas. La forma de pago es: se efectuará mediante depósito en la cuenta número 0131557309 de banco BANORTE a favor del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Diciembre del 2007 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, ubicado en: Isauro Venzor Número 812, Colonia Ciénega, C.P. 34090, Durango, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de Diciembre del 2007 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, ubicado en: Isauro Venzor Número 812, Colonia Ciénega, C.P. 34090, Durango, Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de Diciembre del 2007 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, ubicado en: Isauro Venzor Número 812, Colonia Ciénega, C.P. 34090, Durango, Durango.
- El(s) idioma(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) serán: Peso mexicano.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) serán: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, ubicado en: Isauro Venzor Número 812, Colonia Ciénega, C.P. 34090, Durango, Dgo., los días se realizará de acuerdo a un calendario específico en el horario de entrega: se realizará de acuerdo a un calendario específico.
- Plazo de entrega: al término de los tiempos establecidos en el calendario.
- El pago se realizará: En tres exhibiciones, un anticipo del 20% en la firma del contrato, otro pago del 50% a la mitad del periodo de la prestación del servicio y el 30% a la culminación del mismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007.  
**ESTEBAN HENRY INDEZ GARCIA**  
 DIRECTOR GENERAL  
 RÚBRICA.

**C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracciones III y XXXI, de la Constitución Política del Estado de Durango, 1 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; he tenido a bien emitir el presente. **DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE PENSIÓN VITALICIA A LOS CC. DULCE MARÍA CARRILLO PÉREZ, ALFREDO MONARREZ Y BERTHA VALVERDE GUZMÁN,** con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 21 de abril del año 2007, en cumplimiento de su deber, falleció el agente de la Dirección Estatal de Investigación, ALFREDO MONÁRREZ VALVERDE.

**SEGUNDO.-** El lamentable deceso del agente en mención, dejó con problemas de subsistencia, a DULCE MARÍA CARRILLO PÉREZ, con quien el finado hacia vida marital, así como a ALFREDO MONÁRREZ y BERTHA VALVERDE GUZMÁN, padres de Alfredo Monárrrez Valverde, quienes también dependían económicamente de él.

**TERCERO.-** De acuerdo a los datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Estado, al día de su fallecimiento, el agente finado en mérito, se desempeñaba como Agente Investigador "B", con un sueldo quincenal de \$3,570.50

**CUARTO.-** Que de acuerdo a la información con que se cuenta, el finado agente desempeñó un trabajo eficiente, honesto y con la responsabilidad propia de un buen servidor público.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo anterior, mi Gobierno estima necesario responder de manera clara y sensible a las necesidades de la familia que sobrevive al agente extinto, para la cual, la SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE

ADMINISTRACIÓN, otorgará un apoyo a los familiares inmediatos del ahora occiso, con base en las circunstancias del deceso, y del apoyo que requiere la familia ya que es de escasos recursos económicos.

Con fundamento en las consideraciones anteriores y en las disposiciones constitucionales y legales enunciadas en principio, tengo a bien emitir el siguiente:

**DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE PENSIÓN VITALICIA A LOS CC. DULCE MARÍA CARRILLO PÉREZ, ALFREDO MONÁRREZ Y BERTHA VALVERDE GUZMÁN.**

**PRIMERO.-** Se concede a la C. DULCE MARÍA CARRILLO PEREZ, pensión que se hará efectiva de manera quincenal por la cantidad de \$1,735.25 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) con efecto retroactivo, a partir del 15 de mayo del 2007, equivalente al 50% del salario que percibía Alfredo Monárrez Valverde, a razón de su labor policiaca, más una cantidad que aumentará cada año, a partir del próximo, en un porcentaje igual a aquél que se adicione al salario de los elementos en servicio de la Dirección Estatal de Investigación.

**SEGUNDO.-** La pensión que se otorga mediante el presente decreto administrativo dejará de tener vigencia si la beneficiaria mencionada contrae nupcias o si se demuestra que cuenta con los recursos suficientes para subsistir por sus propios medios.

En caso de fallecimiento de la beneficiaria, la pensión también se extingue, en virtud a que durante la unión del fallecido y beneficiaria, estos no tuvieron descendencia, por tanto, ha lugar a la extinción del derecho.

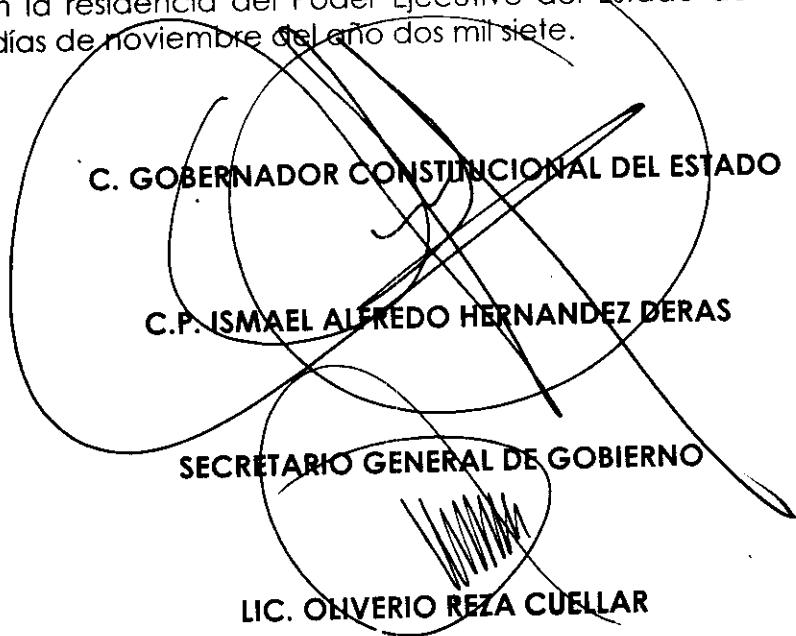
**TERCERO.-** Se concede a los CC. Alfredo Monárrez y Bertha Valverde Guzmán, una pensión vitalicia por la cantidad de \$1,735.25 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) quincenales, con efecto retroactivo, a partir del 15 de mayo del 2007, cantidad equivalente al 50% del salario que en vida percibía el extinto Alfredo Monárrez Valverde, por el desempeño de su labor policiaca, más una cantidad que será aumentada, cada año a partir del próximo, en un porcentaje igual a aquél que reciban los actuales elementos de la Dirección Estatal de Investigación.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, llevará a cabo los trámites correspondientes para que se de cumplimiento al presente decreto.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los quince días de noviembre del año dos mil siete.



**SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

**C.P. CARLOS CONTRERAS GALINDO**

**C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos.70 fracciones III y XXXI, de la Constitución Política del Estado de Durango, 1 y.16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; he tenido a bien emitir el presente **DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE PENSIÓN VITALICIA A LA C. LANDY DANIELA AYALA FLORES**, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de abril del año 2006, en cumplimiento de su deber, falleció el agente de la actual Dirección Estatal de Investigación, JORGE FRANCISCO NAJERA SANCHEZ.

**SEGUNDO.-** El lamentable deceso del agente en mención, dejó a su cónyuge Landy Daniela Ayala Flores, con problemas de subsistencia, en virtud de que no cuenta con los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades mas elementales, tanto de ella, como de la menor hija de ambos cónyuges de nombre Regina Najera Ayala.

**TERCERO.-** De acuerdo a los datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Estado, al día de su fallecimiento, el agente JORGE FRANCISCO NAJERA SANCHEZ, tenía al momento de su fallecimiento, un sueldo mensual de \$8,451.00.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a la información con que se cuenta, el finado agente desempeñó un trabajo eficiente, honesto y con la responsabilidad propia de un buen servidor público.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo anterior, mi Gobierno estima necesario responder de manera clara y sensible a las necesidades de la familia que sobrevive al agente extinto, para la cual, la SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, otorgará un apoyo a los familiares inmediatos del ahora

occiso, con base en las circunstancias del deceso, y del apoyo que requiere la familia ya que es de escasos recursos económicos.

Con fundamento en las consideraciones anteriores y en las disposiciones constitucionales y legales enunciadas en principio, tengo a bien emitir el siguiente:

**DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE PENSIÓN VITALICIA A LA C. LANDY DANIELA AYALA FLORES.**

**PRIMERO.-** Se concede a la señora LANDY DANIELA AYALA FLORES, una pensión vitalicia por la cantidad de \$8,451.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.) mensuales, con efecto retroactivo a partir del 1 de noviembre del 2007, equivalente al 100% del salario que en vida percibía JORGE FRANCISCO NAJERA SÁNCHEZ, a razón de su labor policíaca, mas una cantidad que aumentará cada año, a partir del próximo, en un porcentaje igual a aquél que se adicione al salario de los elementos de servicio activo adscritos a la Dirección Estatal de Investigación.

**SEGUNDO.-** La pensión que se otorga mediante el presente decreto administrativo dejará de tener vigencia si la beneficiaria mencionada contrae nupcias de nueva cuenta, o si se demuestra que cuenta con los recursos propios para subsistir.

En caso de fallecimiento de la beneficiaria, la hija del extinto agente y de la C. LANDY DANIELA AYALA FLORES, de nombre Regina Najera Ayala, tendrán derecho a recibir la pensión de referencia, de acuerdo a las reglas y por los tiempos previstos en el Código Civil vigente para el Estado de Durango.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, llevará a cabo los trámites correspondientes para que se de cumplimiento al presente decreto.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los doce días de octubre del año dos mil siete.

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**  
**C.P. CARLOS CONTRERAS GALINDO**

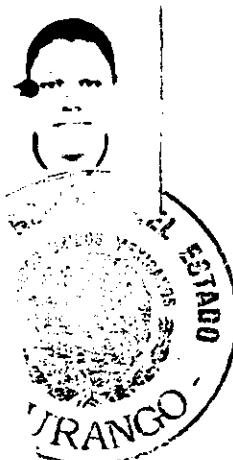


## ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NEMÉRITA Y CENTENARIA  
UELA NORMAL DEL ESTADO  
DURANGO, DGO.

NÚMERO 129-038

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
DE DURANGO, CLAVE 10ENP0003D, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n,  
a las 12:00 Hrs. del día 20 de junio de 2000, se reunieron los C.C.  
Profesores:



Presidente: PROFRA. AMADA ISABEL MALDONADO AVILA

Secretario: PROFRA. JAIME GONZÁLEZ CRISPÍN

Vocal: PROFRA. MARÍA DEL CARMEN SOTO

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el  
examen recepcional al(a) C.

ERIKA OCHOA RODARTE

Número de Matrícula: R10-0042 quien se examinó con base en el documento  
receptacional denominado:

Técnicas para Mejorar la Comprensión Lectora

Para obtener el Título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber  
cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la  
constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección  
General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

6. Protesta Usted ejercer la carrera de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar ejerciéndolo con mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

S. protesto

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Drica Ochoa R.

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

Presidente

PROFRA. AMADA ISABEL MALDONADO AVILA

Secretario

J. Gonzalez Crispín

PROFR. JAIME GONZALEZ CRISPÍN

Vocal

Maria del Carmen Soto

PROFRA. MARÍA DEL CARMEN SOTO

La Directora

J. Garza Barbosa

La Subdirectora Secretaria

M. L. Pescador Salas

Profa. María de Lourdes Pescador Salas